



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274-2023-MPLC/A

Quillabamba, 06 de junio del 2023.

#### VISTOS:

Informe N° 006-2023-IXPROCOMPITE, de fecha 02/06/23, emitido por el Coordinador Procompite, Informe N° 255-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 02/06/23, emitido por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Informe N° 590-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 02/06/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Economico y Agropecuario, Informe Legal N° 00494-2023-OAJ-MPLC, de fecha 05/06/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3610, de fecha 06/06/23, de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, precisa como estrategia prioritaria de Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene como objetivo mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; pueden considerar transferencias de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de la iniciativas de apoyo a la competitividad productiva establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de créditos donaciones y transferencias;

La sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Con Memorandum N° 1094-2017-PRODUCE/DVMPYE-I, de fecha 26/06/2017, el Viceministerio de MYPE e industria delega en la dirección General el Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, señala que, “Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementara el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respetiva, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participaran de la convocatoria, (...), el numeral 17.2 de artículo 17° establece que, “El Comité Evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y , presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MPLC, de fecha 08/03/2023, se Aprueba la IX Convocatoria-PROCOMPITE 2023-I de la Municipalidad Provincial de La Convención, con un presupuesto de hasta S/ 6,000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 – Recursos Determinados, rubro 18 – Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



Que, mediante Acta de fecha 01/06/23, se realizó la Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio en cumplimiento del Artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 29337, que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva; en ese sentido, luego de haber tomado conocimiento de sus funciones y responsabilidades, conformaron e instala el Comité Evaluador de Planes de Negocio para el proceso concursable denominado “IX Convocatoria PROCOMPITE 2023”, el cual está conformado por las siguientes personas:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Oscar Chariarse Concha	25004330
Secretario Técnico	Bithia Marluve Rozas Silva	48232025
Primer Miembro	Herbert Salas Castillo	24995071
Segundo Miembro	Luis Juvenal Mar Farfán	10587407



Que, con Informe N.° 006-2023-IXPROCOMPITE, de fecha 02/06/23, el Coordinador de PROCOMPITE Lic. Raul Claveri Jarandilla, solicita la Aprobación de Bases del Concurso IX- Convocatoria PROCOMPITE -2023-I, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, mediante Informe N° 255-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 02/06/23, el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo Lic. Palmer Figueroa Madrid, remite la Aprobación de las Bases del Concurso de la IX CONVOCATORIA PROCOMPITE-2023-I, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 590-2023-GDEA-MPLC/OCHC, de fecha 02/06/23, el Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Oscar Chariarse Concha, solicita Aprobación de Bases del Concurso de la IX Convocatoria PROCOMPITE-2023-I, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 00497-2023-OAJ-MPLC, de fecha 05/06/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, previo análisis jurídico, **opina que, es PROCEDENTE la APROBACIÓN DE BASES DEL CONCURSO DE LA IX – CONVOCATORIA PROCOMPITE-2023-I**, de la Municipalidad Provincial de La Convención, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, que cofinanciara Planes de Negocio de la categoría A y B de las cadenas productivas, conforme al Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MPLC;



Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal N° 3610, de fecha 06/06/23, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, las Bases del Proceso Concursable de la IX CONVOCATORIA PROCOMPITE 2023-I DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, que cofinanciara los Planes de Negocio de las Categorías A y B de las cadenas productivas. conforme al Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MPLC, Bases que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Coordinador PROCOMPITE, y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Coordinador PROCOMPITE y demás órganos estructurales para su cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
GDESA  
OPP  
DPET  
C. PROCOMPITE  
OTIC  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
**DR. ALEX CURI LEÓN**  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679